

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas del día doce de junio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6.2) Gerencia de la Región Oriental, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.4) Gerencia de la Región Metropolitana, 6.5) Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.6) Gerencia de la Región Central, 6.7) Unidad Jurídica, 6.8) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes del señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para suscribir documentos de Reconocimiento de Obligación y Aceptación de Pago con las Distribuidoras de Energía Eléctrica que conforman las Empresas AES El Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que la ANDA tiene facturas pendientes de pago con las Distribuidoras de Energía Eléctrica que conforman las Empresas AES El Salvador, CAESS, S.A. DE C.V., AES/CLESA Y CIA, EEO, S.A. DE C.V., Y DEUSEM, S.A. DE C.V. de acuerdo al siguiente detalle:

ENERGIA ELECTRICA PENDIENTE DE PAGO (AES)			
DISTRIBUIDORA	MONTO ADEUDADO EN CONCEPTO DE ENERGIA	MONTO ADEUDADO EN CONCEPTO DE INTERES MORATORIO AL 30/05/2012	MONTO TOTAL DE LA DEUDA
CAESS	\$3,303,747.92	\$36,553.12	\$3,340,301.04
AES/CLESA Y CIA	\$2,491,564.48	\$24,155.61	\$2,515,720.09

DEUSEM	\$393,886.46	\$3,419.24	\$397,305.70
EEO	\$1,471,839.84	\$13,129.72	\$1,484,969.56
GRAN TOTAL	\$7,661,038.70	\$77,257.69	\$7,738,296.39

- II. Que mediante nota de fecha 23 de mayo de 2012, suscrita por el Presidente de la Institución dirigida a AES EL SALVADOR, solicitó se le conceda a la ANDA un plazo de 12 meses para saldar el monto adeudado, en concepto de energía e intereses moratorios, adquiriendo el compromiso de pagar además las cantidades resultantes del mencionado plazo, por el consumo mensual de energía eléctrica.
- III. Que mediante nota de fecha 24 de mayo de 2012, la empresa AES EL SALVADOR, informa que han evaluado la propuesta pero que el flujo de caja no les permite conceder el plazo solicitado, debido a que han utilizado un alto porcentaje de las líneas de crédito para poder pagar a los generadores privados y estatales de energía suministrada a los usuarios. Pero que a fin de solventar la problemática que ANDA atraviesa la Dirección Superior Regional aprueba conceder que se pague la obligación en el plazo de seis meses por medio de 6 cuotas de capital e intereses y a la vez que se pague a su respectivo vencimiento, el consumo mensual de energía eléctrica de los meses subsiguientes.
- IV. Que a fin de formalizar la propuesta anterior, es necesario suscribir documento de Reconocimiento de Obligación y Aceptación de Pago con las Distribuidoras de Energía Eléctrica CAESS, S.A. DE C.V., AES/CLESA Y CIA, EEO, S.A. DE C.V., Y DEUSEM, S.A. DE C.V., para el cual la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de las mismas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba documentos de Reconocimiento de Obligación y Aceptación de Pago con las Distribuidoras de Energía Eléctrica que conforman las Empresas AES El Salvador, CAESS, S.A. DE C.V., AES/CLESA Y CIA, EEO, S.A. DE C.V., Y DEUSEM, S.A. DE C.V. de conformidad al detalle relacionado en el romano I.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

5) Informes.

5.1) Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 721 de fecha 05 de junio de 2012, relacionada a los Proyectos formales y comunidades, suscrita por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; Ing. Thomas Dietrich Boekle, Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Nefthalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la

presente acta.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 01 al 06 de junio del presente año.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 04 al 08 de junio del presente año, las cuales fueron financiadas con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6) Solicitudes.

6.1) El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Suministro No. 46/2011, derivado de la Licitación Pública No. 15/2011, denominada "Suministro de Combustible para el consumo de las diferentes dependencias de la Administración, año 2011".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de junio de 2011, se suscribió el Contrato de Suministro No. 46/2011, con la Sociedad ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA, DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V., ALBA PETRÓLEOS S.E.M. DE C.V. o ALBA PETRÓLEOS DE C.V., por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,155,970.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 12 meses, contados a partir del día 29 de junio de 2011 y que vencerá el 29 de junio de 2012.
- II. Que mediante acuerdo número 7.1.2, tomado en la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012, se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. LP-11/2012, "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2012".
- III. Que según acuerdo número 6.3.1, de la sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno de conformidad a lo recomendado por la

Comisión Evaluadora de Ofertas declaró desierta dicha Licitación, debido a que hubo ausencia de ofertantes y que la única sociedad que descargó las Bases de Licitación por internet, no concurrió a presentar ofertas el día y hora señalados para ese fin.

- IV. Que por lo anteriormente expuesto, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, envió correspondencia a las distribuidoras de combustible del País, en la cual pidió explicación del porqué no mostraron interés en participar en dicho proceso, no habiéndose recibido respuesta de ninguna empresa; por lo que esta Junta de Gobierno con el fin de que la ANDA cumpla con sus fines institucionales, aprobó mediante acuerdo número 6.1, de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, la modificación al Contrato de Suministro No. 46/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-15/2011, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AÑO 2011", en el sentido de incrementar la cantidad de vales de combustible de la siguiente manera: 8,590 vales de Diesel y 2,705 vales de Gasolina, hasta por un monto de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112,950.00) que equivale al 9.77% del valor total del contrato, quedando el monto final del contrato hasta por UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,268,920.00). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que con el fin de poder contar con el suministro y no entorpecer así las actividades diarias, ya que la falta de éste imposibilitaría o limitaría el servicio al usuario, y la realización de las actividades cotidianas de trabajo, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto recomiendan que se prorrogue dicho contrato por un año, en vista que se mantienen las condiciones del mismo, y estas son favorables para los intereses de la institución.
- VI. Que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, cuenta con las certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas por las diferentes Direcciones, Gerencias y Unidades de la Institución las cuales quedan anexas en los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que de conformidad a la Cláusula Tercera del contrato en referencia, este se puede prorrogar por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la Cláusula Segunda del referido instrumento, de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 46/2011, derivado de la Licitación Pública No. 15/2011, denominada "Suministro de Combustible para el consumo de las diferentes dependencias de la Administración, año 2011",

por un monto contractual de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,268,920.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un período de 1 año, contado a partir del 30 de junio de 2012 al 30 de junio de 2013, ambas fechas inclusive.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, consistente en "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de septiembre de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra con la Sociedad VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por un plazo contractual de 245 días calendario, contados a partir del 17 de octubre de 2011, finalizando la ejecución el día 17 de junio de 2012, siendo el monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,899,242.35), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- II. Que las obras ejecutadas a la fecha 8 de junio de 2012, tienen un avance físico del 50 % y un avance financiero del 34.45 %.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 8 de junio de 2012, el Representante Legal de la referida sociedad, solicita se le otorgue prórroga de 60 días calendario adicionales al plazo contractual.
- IV. Que el Administrador de Contrato y Supervisor del Proyecto solicitan se autorice dicha prórroga, informando que los hechos y circunstancias imprevistas que justifican su requerimiento son:
 1. Debido a que las características particulares del Tanque a construir para el Proyecto, (tecnología para la fabricación de las paredes con vidrio fusionado en acero), no es fabricado en el mercado local, por lo que se hace necesario su importación desde Inglaterra. Acarreando con ello la incertidumbre al momento de definir con exactitud la fecha en la cual se efectuará el suministro.

2. A pesar de los inconvenientes que acarrea la compra del tanque en el Mercado Internacional, el Contratista gestionó dicha compra y suministro dentro de los tiempos de duración del proyecto, respaldando estos eventos mediante contrato de obra firmado entre la empresa suministrante PURITEC y VASES INGENIEROS S.A. DE C.V., en donde definen que el plazo máximo para la ejecución de las obras es de 20 semanas, contadas a partir de la firma del contrato, por lo tanto la fecha máxima de finalización del proceso de fabricación y suministro al proyecto, era el 14 de mayo de 2012; con esa fecha el contratista se encontraba dentro de los tiempos necesarios para finalizar el proyecto, dentro del plazo contractual acordado con la Institución (17 junio de 2012). Actualmente el suministrante declara un atraso en la entrega del Tanque y tomando en cuenta las actividades posteriores necesarias de ejecutarse para la finalización del Proyecto, éstas demoran la finalización del mismo en un total de 62 días calendarios.

V. Que dicha solicitud cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, quienes al evaluar lo anterior, y de conformidad al Art. 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV Romano II. Modificación por caso fortuito o fuerza mayor del contrato de obra, recomiendan se otorgue la prórroga No.1 por sesenta (60) días calendario a la Sociedad VASES INGENIEROS, S.A de C.V., para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya que dicho tiempo será el necesario para reponer el tiempo perdido, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 134/2011, suscrito con la Sociedad VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, cuyo objeto es realizar las obras consistentes en "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620), por 60 días calendario, contados a partir del 18 de junio al 16 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Adenda Modificativa No. 1 de la Licitación Pública No. LP-21/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCION PARA EL AÑO 2012" (2º PROCESO).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012, se aprobaron las bases de la referida Licitación Pública.

- II. Que mediante nota de fecha 12 de junio de 2012, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe Adenda Modificativa No. 1 a las referidas bases en los términos siguientes:

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACION DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCION DE OFERTAS", comunica a todas las personas naturales o jurídicas que retiraron bases de la licitación pública en referencia, que con base a sus consultas, este día se ha emitido Adenda N° 1, según detalle:

1. Se proroga la fecha de recepción y apertura de ofertas, modificando la cláusula IO-14 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, Parte I, Instrucciones a los Ofertantes, quedando de la manera siguiente:

La fecha de presentación de ofertas será el día: VIERNES 29 DE JUNIO DE 2012 La hora de Recepción de Ofertas será de: 08:30 a.m. a 09:00 a.m.
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: VIERNES 29 DE JUNIO DE 2012 La hora de Apertura de Ofertas será: a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de ANDA, ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador.

2. En la cláusula SE-03 CALIFICACION DE LAS ETAPAS, literal c, Evaluación de la Oferta Técnica, se modifica las medidas requeridas del área de las instalaciones, según detalle:

Criterios de evaluación técnica para las Regiones Metropolitana, Central y Edificio Administrativo

N°	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA
3	Capacidad Instalada disponible para ANDA. (Presentar croquis descriptivo de las instalaciones, fotografías etc.) Sujeto a comprobación, por la Comisión Evaluadora de ofertas. 3.1 - <u>Regiones Metropolitana y Central:</u> a) Área Mínima 250 m ² por cada Región15% b) Más de 250 por cada Región m ² 30% 3.2 - <u>Edificio Administrativo:</u> a) Área Mínima 100 m ²15% b) Más de 100 m ² 30%

Criterios de evaluación técnica para las Regiones Oriental y Occidental

N°	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA
3	3.2 - Región Occidental y Oriental: a) Área mínima requerida para cada Región: 100 m ² ----- 30 % El máximo porcentaje para este apartado es del 30 % y será considerado independientemente para cada Dependencia indicada.

3. Se sustituye el Plan de Oferta por el anexo a esta adenda.

- III. Que en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes.

- IV. Que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que cuando sea

necesario emitir una adenda o enmienda a las bases, estas serán aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 de la Licitación Pública No. LP-21/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCION PARA EL AÑO 2012" (2º PROCESO), en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo.
2. Encomendar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que corresponda y notifique a los oferentes.

6.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 165/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-41/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 30 de diciembre de 2011, se suscribió el referido Contrato de Suministro, con la sociedad MAQUILADORA Y BORDADOS ABBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAQUILADORA Y BORDADOS ABBA, S.A. DE C.V. y MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$29,574.25), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 54 días calendario, contados a partir del 11 de enero de 2012, finalizando el día 04 de marzo de 2012.
- II. Que mediante memorando de fecha 16 de mayo de 2012, el Administrador del Contrato, notificó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la referida sociedad, ha incumplido con el plazo de entrega, de los ítems No. 12 (Pantalón Formal Masculino); No. 11 (Pantalón Formal Femenino); No. 7 (Gabacha para Médico), según Acta de Recepción Parcial, el ítem No. 12 fue recibido el día 2 de marzo de 2012 y según Acta de Recepción Final, los ítems No. 12, 11 y 7 se recibieron el día 5 de marzo de 2012; por lo que solicita se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad MAQUILADORA Y BORDADOS ABBA, S.A. DE C.V. por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4) Gerencia de la Región Metropolitana.

6.4.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para realizar transferencia presupuestaria, para la

ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín" (Proyecto PEIS 4567) d) Sub proyecto: "Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable (Etapa 3).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de mejorar el desempeño estructural de las obras en ejecución y aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población beneficiada, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos, se han planteado obras contractuales, que incluyen obras en aumento, obras en disminución y obras nuevas, las cuales han sido necesarias debido que al momento de realizar la ejecución del proyecto surgieron algunos imprevistos.
- II. Que los cambios propuestos para ejecutar dicho proyecto incrementan el valor del contrato en QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$567,000.00), con respecto al monto original del contrato lo que generará una Orden de cambio al Contrato de Obra No. 67/2011.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia presupuestaria de la Unidad presupuestaria 04, línea de trabajo 02, asignada a la Región Metropolitana disminuyendo la disponibilidad del específico de gasto 61202 por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$567,000.00), hacia la Unidad presupuestaria 05, línea de trabajo 03 asignada a la Dirección Técnica, incrementando la disponibilidad del específico 61607 por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$567,000.00).
2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan.

6.4.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia presupuestaria con el objeto de reforzar el específico 51301 Horas Extraordinarias.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Región Metropolitana cuenta con 1,065 empleados los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Áreas	Personal
Planta Potabilizadora Las Pavas	106
Producción (Estaciones de bombeo, pozos, tanques, cisternas.)	407
Área de Distribución y Redes (reparaciones de fugas, aterrados, Pipas)	326
Área de Saneamiento	71
Área Administrativa (Mecánica, Recursos Humanos, Brigadas Proyecto PAPLI, Rio Urbina)	30
Otros (Catastro de redes, Proyectos, Control de calidad del agua, despensa, clínica, etc)	125
TOTAL	1065

- II. Que en las diferentes áreas de la Región Metropolitana se realizan funciones vitales en tiempo extraordinario (horas extras), que no pueden dejar de realizarse para no afectar la producción de agua potable y evitar cortes de producción que implicaría pérdida de tiempo para estabilizar los sistemas siguientes:

- i) Planta Potabilizadora las Pavas y Planta Guluchapa, que entre sus funciones están las siguientes:
 - a) La producción de la Planta Potabilizadora Las Pavas, depende totalmente del Río Lempa, siendo necesario contar con personal las 24 horas, debido a la vulnerabilidad.
 - b) Los equipos presentan problemas electromecánicos y de no contar con personal las 24 horas que atienda estas fallas los equipos pueden sufrir daños considerables que pueden generar un alto costo de reparación.
 - c) Dosificaciones del cloro, debe ser chequeada constantemente.
 - d) Los filtros se deben monitorear constantemente para realizar lavados de sedimentos.

ii) Producción.

Consta de 163 plantas de bombeo las cuales abastecen el Área Metropolitana de San Salvador, de estas en 41 plantas es necesario contar con personal las 24 horas para evitar que exista rebose en los tanques de captación o fugas de cloro gaseoso que afectaría a las personas que residen alrededor de estas plantas.

iii) Distribución y Redes.

- a) Todas aquellas fugas que por su magnitud no se pueden realizar en 8 horas.
- b) Todas aquellas fugas que se presentan al finalizar la tarde.
- c) Manipulación de válvulas de todo el A.M.S.S.
- e) Chequeo constante de líneas de impelencia.
- f) Atención de aterrados faltantes en todo el AM.S.S.
- g) Atención a la población con camiones cisternas en los sectores que sufren deficiencia del servicio de agua potable en periodo normal o cuando los sistemas Zona Norte y Rio Lempa sufre fallas.
- h) Atención de problemas presentados en el área de alcantarillado.

III. Que el presupuesto aprobado para la Región Metropolitana, para el año 2012 en concepto de horas extras fue de \$540,090.00, el cual es insuficiente. Adicionalmente, de este total se pagó el mes de diciembre de 2011 por un monto de \$93,094.28, y las nocturnidades para los meses de enero a abril de 2012, por un monto de \$103,262.52, por lo que, con el disponible, solo se pudo pagar lo correspondiente a las horas extras de enero, febrero, marzo y el 50 % del mes de abril de 2012.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria a fin de reforzar el monto del específico 51301 Horas extraordinarias con el específico 54107 Productos Químicos, hasta por un monto de \$ 360,610.20 monto que cubrirá los pagos de horas extras hasta agosto de 2012.
 2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria.
 3. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que realice Auditoría al procedimiento del pago de las horas extraordinarias de la Región Metropolitana por el período de enero a mayo 2012 y que presente dicho informe a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de 22 días hábiles.
-

6.4.3) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Suspensión Administrativa por 45 días calendario al Contrato de Obra No. 67/2011, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567) Sub Proyecto: "Construcción de Tanque, Línea de impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 26 de julio de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra, con la Sociedad RENNO, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del día 8 de agosto de 2011, finalizando el día 3 de abril de 2012; siendo el monto original del contrato por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,753,532.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.10, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, se aprobó la prórroga No.1 a dicho Contrato, por un período de 75 días calendario, adicionales al plazo contractual, contados a partir del 04 de abril al 17 de junio de 2012.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de mayo de 2012, el Gerente Técnico y de Proyectos de dicha sociedad, solicita se le conceda Suspensión Administrativa por 45 días calendario, informando que el hecho y circunstancia imprevista que justifica su requerimiento es la imposibilidad de entroncar los ramales existentes que abastecen el casco urbano y colonias de San Martín a la nueva red de distribución construida como parte del contrato, ya que a pesar de contar con el tanque y las líneas de impelencia, aducción y distribución terminadas, no es posible poner en funcionamiento el sistema hasta contar con el nuevo equipamiento de la Estación de Rebombear de Selsut. Informando además que de ejecutar los entronques dentro del plazo del presente contrato se estaría dejando al casco urbano y a las colonias situadas entre el tanque las Palmas y Selsut sin el servicio de agua potable.
- IV. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 95.00% y un avance financiero del 84.00%.
- V. Que la suspensión administrativa al contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, quienes al evaluar lo anterior recomiendan se le otorgue la suspensión administrativa por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales al plazo contractual, a la referida Sociedad, en vista que el objetivo de suspender el proyecto es tener el tiempo para realizar las medidas correctivas que permitan reiniciar el proyecto y poder lograr los objetivos del mismo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato de Obra No. 67/2011, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San

Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567) Sub Proyecto: "Construcción de Tanque, Línea de impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable", por un período de 45 días calendario, contados a partir del 18 de junio al 1 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión administrativa del Contrato y realice las notificaciones correspondientes.

6.5) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No.111/2011, derivado de la Licitación Pública No. 01/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL MILAGRO, AMAYITO, BENDICIÓN DE DIOS, LAS COCINAS, SAN RAFAEL Y RÍO ZARCO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato de Obra, con la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del 20 de octubre de 2011, finalizando el 15 de junio de 2012; siendo el monto original del contrato por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,726,038.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual está siendo financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador.
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 20 de marzo de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en Disminución al contrato en referencia, por la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9,351.68), equivalente al 0.54% del monto total del contrato, quedando un monto final de UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1,716,687.21), montos que incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que las obras al 31 de Mayo de 2012, tienen un avance físico del 65%; un avance físico programado del 99%; un avance financiero del 22.5% y un avance financiero programado del 98.30%.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 04 de junio de 2012, el Representante Legal de dicha sociedad, solicita se le conceda una prórroga de 60 días calendario adicionales al plazo contractual, por lo que el nuevo

plazo finalizaría el 14 de agosto de 2012, argumentando la solicitud en hechos y circunstancias imprevistas que han provocado retraso del avance de la obra.

V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, de conformidad al Art. 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV Literal II. Modificación por caso fortuito o fuerza mayor del contrato de obra, recomiendan se le otorgue al contratista, una prórroga de 23 días calendario, ya que dicho plazo será el necesario para reponer el tiempo perdido a causa de lluvias y de obras adicionales, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta. A continuación se detallan los hechos y circunstancias imprevistas que justifican dicha prórroga:

1. Debido a las fuertes tormentas del día 15 de abril de 2012, se llenó la cisterna con agua lluvia hasta una altura de 1.80 metros acumulando aproximadamente un volumen de agua de 70m³ la cual tuvo que ser extraída con bomba achicadora para columna de agua de más de 5mts impidiendo la continuación del proceso constructivo con normalidad, debido que era imposible armar la obra falsa (andamios, encofrados y apuntalado) para la construcción de la armadura y luego llenado de concreto de la losa de cubierta.
2. La noche del 24 y madrugada del 25 de abril de 2012, se rompió una tubería de acometida domiciliar en tubería madre, ubicada en el estacionamiento 1+535 aproximadamente de la línea de impelencia, sobre la avenida El Pinalito, lo que causó saturación de las capas aledañas ya compactadas y la inundación de la zanja excavada para instalación de tubería, en un tramo de 65 metros lineales desde la estación 1+535 hasta la 1+470, teniendo que desalojar el agua retenida con bombas achicadora, luego remover el material compactado (lodo) y posteriormente volver a compactar.
3. El día 14 de mayo de 2012, se encontró un tramo con daños graves, debido a las fuertes lluvias del día 13 del mismo mes y año, tramo que se había trabajado durante el fin de semana y que está comprendido entre la estación 1+230 hasta la 1+350; debiéndose remover el material compactado; así como el material erosionado del lateral oriente (cordón cuneta de concreto) y posteriormente compactar y limpiar las zanjas para la instalación de tubería.
4. Para el caso del suministro e instalación de elementos Electromecánicos, no será necesario otorgar prórroga, ya que a finales del mes de abril e inicios de mayo del 2012, el contratista ya había suministrado e instalado la bomba para el pozo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar prórroga No. 1 al Contrato de Obra No.111/2011, derivado de la Licitación Pública No. 01/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL MILAGRO, AMAYITO, BENDICIÓN DE DIOS, LAS COCINAS, SAN RAFAEL Y RÍO ZARCO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito por la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por 23 días calendario, comprendidos del 16 de Junio al 08 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
-
-

6.6) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para realizar transferencia presupuestaria, para la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CANTÓN LOS MORANES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de mejorar el desempeño estructural de las obras en ejecución y aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población beneficiada, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos, se han planteado obras contractuales, que incluyen obras en aumento, obras en disminución y obras nuevas, las cuales han sido necesarias debido que al momento de realizar la ejecución del proyecto surgieron algunos imprevistos.
- II. Que los cambios propuestos para ejecutar dicho proyecto incrementan el valor del contrato en CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,690.74), con respecto al monto original del contrato lo que generará una Orden de cambio al Contrato de Obra No. 159/2011.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia presupuestaria de la Unidad presupuestaria 04, línea de trabajo 04, asignada a la Región Central disminuyendo la disponibilidad del específico de gasto 61607 por un monto de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,690.74), hacia la Unidad presupuestaria 05, línea de trabajo 04 asignada a la Dirección Técnica, incrementando la disponibilidad del específico 61607 por un monto de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,690.74).
 2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan.
-
-

6.7) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de obra número 92/2010, derivado de la Licitación Pública número LP-16/2010 PEIS, denominada "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN

PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LINEA ADUCTORA Ø 10" HASTA EL TANQUE EL PALMAR, JURISDICCION DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas y cuarenta minutos del día 12 de enero de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento en la ejecución del contrato de obra número 92/2010, derivado de la Licitación Pública número LP-16/2010-PEIS, denominada "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LINEA ADUCTORA Ø 10" HASTA EL TANQUE EL PALMAR, JURISDICCION DE SANTA ANA"; y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) suscribió con SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. el contrato de obra número 92/2010, cuyo objeto era el Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo Procavia y Línea Aductora Ø 10" hasta el Tanque el Palmar, Jurisdicción de Santa Ana, adjudicado en la Licitación Pública número LP-16/2010-PEIS, denominada "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LINEA ADUCTORA Ø 10" HASTA EL TANQUE EL PALMAR, JURISDICCION DE SANTA ANA", por un monto de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$726,814.38), en el marco del cual el plazo era de 210 días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de fecha 17 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 14 de agosto de 2011, la sociedad contratista solicitó una prórroga concediéndosele la misma por noventa días calendario contados a partir del día 15 de agosto al 12 de noviembre de 2011. La Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2011, aprobó orden de cambio N° 1 en aumento al contrato en referencia por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$121,343.20), siendo el monto final del contrato de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 848,157.59).
 - b) Que según acuerdo número 6.3 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2011, se aprobó la prórroga N° 2 al contrato en mención, para el plazo adicional de 10 días calendarios comprendidos del 13 al 22 de noviembre del año 2011.
 - c) Que según memorando rendido por el Administrador del Contrato, ingeniero René Mauricio Cartagena, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de la obra, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 29 de noviembre de 2011, el cual se tuvo por

recibido y agregado al presente instructivo, por auto de las ocho horas y veinte minutos del día 08 de diciembre de 2011, en el que también se le concedió a SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- d) Que habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las diez horas y cuarenta minutos del día 12 de enero de 2012, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que según acuerdo número 6.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, se autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A DE C.V., por el alegado incumplimiento al contrato de obra número 92/2010, cuyo objeto era el "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo Procavia y Línea Aductora Ø 10", hasta el Tanque el Palmar, jurisdicción de Santa Ana", habiéndose tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresó que la referida sociedad incumplió la cláusula Tercera en relación a la entrega de la obra dentro del plazo establecido, dándose cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Novena de dicho contrato.
- III. Que en el contrato se estableció el plazo de 210 días calendario, contados a partir de la orden de inicio de fecha 17 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 14 de agosto de 2011, solicitando la sociedad contratista una prórroga concediéndosele la misma por 90 días calendario contados a partir del día 15 de agosto al 12 de noviembre de 2011. La Junta de gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre del 2011, aprobó orden de cambio N° 1 en aumento al contrato en referencia por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 121,343.20), siendo el monto final del contrato de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 848,157.59). La sociedad contratista solicitó una segunda prórroga para restituir el tiempo perdido a causa de la depresión tropical 12E, y así poder reprogramar sus actividades y terminar con el trabajo pendiente, y de acuerdo a la recomendación y opinión dada por el administrador del contrato se le concedió 10 días calendarios adicionales, los cuales comenzaron el día 13 de noviembre y finalizando el día 22 de noviembre del año 2011. Todo de acuerdo a lo que establece el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la que se dispone que si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar se le conceda prórroga por lo cual se le concedió la misma. Pero es el caso que a la fecha del 23 de noviembre de 2011, la contratista no había concluido las obras objeto del contrato, por lo que el administrador del contrato informó sobre dicha situación y la Jefa de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, consecuentemente solicitó el inicio del Procedimiento Sancionatorio de imposición de multa.

- IV. Que por su parte la contratista, a pesar de haber sido notificada en legal forma, no ejerció su derecho de defensa y no se manifestó en sentido alguno.
- V. Que el administrador del contrato proporcionó acta de porcentaje del avance de la obra al vencimiento del contrato, celebrada el día 1 de diciembre del año 2011, en la que se determinó que al día 22 de noviembre de 2011, fecha en que se vencía el contrato el resultado del avance ejecutado corresponde a un ochenta y ocho por ciento (88%) de las obras por las cuales fueron contratados.
- VI. Que se solicitó informe al administrador del contrato el cual fue remitido en fecha 18 de abril de 2012, en el que se informa que a la fecha del pronunciamiento de la presente resolución todavía no se ha terminado la obra objeto del contrato 92/2010. En ese sentido es necesario que el administrador del contrato, en el futuro, rinda nuevo informe, a efecto de adoptar la decisión legal correspondiente.
- VII. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluyó que hubo incumplimiento a la Cláusula Tercera del contrato número 92/2010, adjudicado en la Licitación Pública número LP-16/2010-PEIS, denominada "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo La Procavia y Línea Aductora Ø 10", hasta el Tanque el Palmar, Jurisdicción de Santa Ana", consistente en no haber entregado en el plazo acordado las obras objeto del contrato. Además, la cláusula Novena del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", y no habiendo ejercido su derecho de defensa la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. para justificar el incumplimiento que ha quedado demostrado, en relación a la entrega programada y cuyo plazo vencía el 22 de noviembre de 2011, es procedente imponer la multa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora, por no haber entregado la obra en el plazo establecido en contrato.
2. Imponer multa a la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28,701.45), por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato de obra número 92/2010, cuyo objeto era el "Equipamiento de Pozo Profundo en Planta de Bombeo La Procavia y Línea Aductora Ø 10", hasta el Tanque el Palmar, Jurisdicción de Santa Ana", según el siguiente detalle:

Fecha límite para finalizar obras, según contrato	Días de Atraso	Monto Final del Contrato	Porcentaje ejecutado al vencimiento de plazo	Porcentaje pendiente de ejecutar	Porcentaje de multa		Multa
					Primeros 30 días	Segundos	
22/11/2011	162	\$848,157.59	88% (\$746,378.67)	12% (\$101,778.91)	0.1%	0.125%	\$3,053.35 \$3,816.68

					30 días		
					Siguientes 143 días	0.15%	\$21,831.42
						TOTAL MULTA	\$28,701.45

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28,701.45) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Ordenar al administrador del contrato que rinda nuevo informe a efecto de verificar si se ha concluido la obra del presente contrato o aún persiste la mora de parte del contratista, ya que no se ha agotado el 12% del contrato, como límite legal para la imposición de multas.

6.8) Unidad de Secretaría.

6.8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración, correspondencia de fecha 06 de junio de 2012, suscrita por el Subsecretario de Inclusión Social de la Presidencia de la República, por medio de la cual solicita que la ANDA realice las obras de conexión de Agua Potable para el Proyecto Ciudad Mujer, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Secretaría de Inclusión Social, está trabajando en el diseño e implementación del proyecto Ciudad Mujer San Martín, por lo cual el 23 de mayo de 2012, en reunión sostenida por la Secretaria de Inclusión Social, la Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, la Viceministra del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, suscribieron diferentes acuerdos para darle una mayor viabilidad al desarrollo de dicho proyecto.
- II. Que el Centro Ciudad Mujer se encuentra dentro del marco de un Proyecto de carácter social que tiene por objeto otorgar un conjunto de servicios que buscan incidir positivamente en variables específicas que permitan favorecer el adelanto de la mujer salvadoreña.
- III. Que en tal sentido, el Subsecretario de Inclusión Social de la Presidencia de la República, solicita la realización de las obras de conexión de agua potable que sean necesarias para el proyecto Ciudad Mujer y tenga el abastecimiento permanente del recurso.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA "tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes".

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este punto la Junta de

Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia.
 2. Instruir a la Unidad de Factibilidades de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, que realicen los trámites que correspondan afín de atender lo solicitado por el Subsecretario de Inclusión Social y notifique al interesado.
-
-

6.8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración, correspondencia de fecha 06 de junio de 2012, suscrita por el Subsecretario de Inclusión Social de la Presidencia de la República, por medio de la cual solicita se reconsidere la modificación del certificado de factibilidad No. 124/2012 Ref. Ur.260.177.2012, relacionado con la construcción del Centro Ciudad Mujer, Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Secretaría de Inclusión Social, está trabajando en el diseño e implementación del proyecto Ciudad Mujer, Santa Ana, por lo cual el 23 de mayo de 2012, en reunión sostenida por la Secretaria de Inclusión Social, la Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, la Viceministra del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, suscribieron diferentes acuerdos para darle una mayor viabilidad al desarrollo de dicho proyecto.
- II. Que el Centro Ciudad Mujer se encuentra dentro del marco de un Proyecto de carácter social que tiene por objeto otorgar un conjunto de servicios que buscan incidir positivamente en variables específicas que permitan favorecer el adelanto de la mujer salvadoreña.
- III. Que en tal sentido, el Subsecretario de Inclusión Social de la Presidencia de la República, solicita se reconsidere la modificación del certificado de factibilidad No. 124/2012 Ref. Ur.260.177.2012, en su numeral 2) ALCANTARILLADO.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA "tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes".

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este punto la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia.
 2. Instruir a la Unidad de Factibilidades de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, que realicen los trámites que correspondan afín de atender lo solicitado por el Subsecretario de Inclusión Social y notifique al interesado.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO